

CEDAW 56th Session
30 September – 18 October 2013
Salle XVI, Palais des Nations – Geneva

Day General Discussion on Rural Women
Palais des Nations, Room XVI
7 October 2013

Preparado por: Asociación Colectivo Mujeres al Derecho – Integrante de la Delegación de la
Sociedad civil de Colombia en el 56 periodo de sesión del Comité CEDAW.

En Colombia las mujeres adquirieron legalmente la posibilidad de ser propietarias de tierras solo hasta 1988 a través de la ley 30. Sin embargo no fue hasta 1991 cuando el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural emitió una circular en la que les otorgaban a las mujeres cabeza de familia 10 puntos extras sobre el resto de los aspirantes a subsidios de tierras que en efecto empezaron a acceder a los mismos, como una primera acción afirmativa para el acceso a tierras.

En 1994, la política de reforma agraria enmarcada en la ley 160, se mostró como una acción afirmativa para mujeres, y beneficiaría principalmente a aquellas que eran campesinas, jefes de hogar o que se encontraban en estado de desprotección social y económica por causa de la violencia, el abandono o la viudez y que carecieran de tierra propia. También planteo dentro de los objetivos: garantizar a la mujer campesina e indígena las condiciones y oportunidades de participación equitativa en los planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario. La aplicación de esta ley se desarrollo atendiendo las políticas y requerimientos de la banca internacional que suministro los empréstitos para la compra de las tierras en medio de la apertura económica que inicio en los noventas en Colombia.

Lamentablemente esta reforma no ha significado una garantía para eliminar la brecha de género en el acceso a la propiedad tierra para las mujeres rurales en Colombia, en el 2009, la Contraloría General de la República¹, estimó que por cada 100 hombres beneficiarios del subsidio de compra de tierras, solo hubo 39 mujeres beneficiarias.

Adicional a esto, las mujeres han sido las principales víctimas del conflicto armado en Colombia, principalmente las mujeres rurales e indígenas quienes representan aproximadamente el 70% de la población que fue desplazada forzosamente, teniendo que abandonar las cinco millones de hectáreas que han sido arrebatadas en Colombia a la población civil. En este respecto, las cifras nos cuentan que ahora que son sobrevivientes del asesinato y la desaparición de sus esposos, hermanos e hijos, y que son las mujeres quienes llevan la jefatura de los hogares rurales en un 82 %. De este total, el 69% son pobres y el 44% de estas mujeres tienen hijos menores de 18 años, lo que dificulta la búsqueda de opciones para mejorar su calidad de vida y la de su familia.

En este contexto, de políticas neoliberales y conflicto armado, se desarrollo una reforma agraria en Colombia que en el papel incluía a las mujeres, pero que en la práctica no conto con sistemas

¹ Órgano de control de Colombia.
Asociacion Colectivo Mujeres al Derecho
www.colectivomujeresalderecho.org
info@colectivomujeresalderecho.org
Tel: (57) (5) 3721737
Barranquilla – Colombia.

para la protección de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres rurales, ni de sus tierras. Solamente en 23 casos colectivos de adjudicaciones documentados por nuestra organización, se presentaron 20 asesinatos, 4 masacres, secuestros y múltiples desplazamientos. Así mismo, tampoco se garantizó la integralidad de esta, puesto que, si bien se entregaron las tierras, - que en la política de mercado, fueron negociadas directamente por el campesinado con los terratenientes- el estado solo subsidio el 70% y el 30% restante fue financiado a través de un crédito, respaldado con una hipoteca sobre las predios.

Lamentablemente los demás componentes de la reforma agraria que harían de esta un proceso integral no fueron cumplidos –adecuación de tierras, asistencia técnica, proyectos productivos, subsidio de vivienda rural, educación, salud, seguridad social- y las mujeres y demás beneficiarios de la reforma nunca pudieron generar la dinámica económica para el pago de las deudas y hoy miles han perdido o están a punto de perder sus tierras en remates judiciales por procesos iniciados por el estado para el cobro de estas o por entidades financieras privadas o personas particulares a quienes estas fueron vendidas luego de la liquidación del sistema de reforma agraria.

Como podemos comprometer a los organismos internacionales de protección de derechos humanos a decididamente, insten a los estados a implementar reformas agrarias con una perspectiva de género a pesar de la implicación del tema en el contexto de la aplicación de políticas neoliberales?

Como garantizan los gobiernos van a aplicar las reformas agrarias que son urgentes y necesarias para las mujeres rurales, asegurando la participación de estas en los espacios correspondientes de toma de decisión que confirmen que sus perspectivas sean escuchadas e incluidas, para que en las futuras reformas, no se conviertan, como en el caso de Colombia en instrumentos para el empobrecimiento y endeudamiento de las mujeres rurales?

Una respuesta gubernamental efectiva de los gobiernos y las instituciones oficiales para empoderamiento de las mujeres rurales debe incluir:

La puesta en marcha acciones concretas para proporcionar liderazgo y compromiso que apoye a las mujeres en la agricultura y el desarrollo rural.

Invertir más en la investigación y en la generación de datos desagregados por género como base para mejores programas enfocados a las mujeres rurales en todas las regiones.

Contratar a más mujeres expertas en todas las áreas de trabajo para que se creen instituciones con más equidad de género.

La garantía efectiva a la tenencia y propiedad de la tierra tierras a créditos para las mujeres rurales, y más allá de esto a a los otros recursos productivos, el acceso a los mercados, servicios financieros, información y tecnología, su capacidad de autoorganización y participación en los procesos políticos, así como proteger los salarios y las condiciones de

Asociación Colectivo Mujeres al Derecho

www.colectivomujeresalderecho.org

info@colectivomujeresalderecho.org

Tel: (57) (5) 3721737

Barranquilla – Colombia.

trabajo de las mujeres rurales empleadas en agricultura, para que las reformas agrarias y programas y políticas de acceso a tierras, sean sostenibles y contribuyan al desarrollo de las mujeres, sus familias, comunidades y naciones.

Asegurarse de que el liderazgo y la experiencia de las mujeres alimenten las áreas temáticas de trabajo, como las Directrices y las iniciativas relacionadas con la tierra, la inversión, y la seguridad alimentaria.

Comprometerse regularmente con las Líderes Mujeres de la Sociedad Civil, incluido los grupos organizados de mujeres productoras y empresarias, para fortalecer la dirección y la ejecución de su trabajo

Invertir en los medios de vida de las mujeres rurales, sus activos y su capacidad de decisión, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en reducción de la pobreza y de la inseguridad alimentaria.

En cuanto a las mujeres que han sufrido pérdida de sus tierras y territorios por el conflicto armado, se les deben proveer medidas de acceso progresivo a la protección y restitución de sus tierras y territorios, mas allá de una simple asistencia humanitaria. Toda acción que tienda a la estabilización humana de las mujeres en etapas de conflicto o post-conflicto tienen que estar acompañadas de medidas integrales de acceso a: los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, recursos para la producción, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de las mujeres y su desarrollo después de las etapas de desplazamientos forzados, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la CEDAW.

En particular, queremos solicitarla a la comisión y a los Estados miembros que se comprometan a apoyar la incorporación de las corrientes principales de Género en el Programa de trabajo de la FAO, asignando para ello los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario y también estableciendo metas claras así como procesos que supervisen su eficacia, exigiendo que todos los funcionarios de la FAO incorporen los derechos de la mujer y una perspectiva fuerte de empoderamiento en el diseño y la implementación de programas a nivel institucional y nacional.